

DECRETO N° 0296

NEUQUÉN, 01 MAR 2001

VISTO:

El Expediente N° 466- Año 2000 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Tránsito de la Policía de la Provincia del Neuquén eleva Acta Contravencional N° 101446 de fecha 31 de octubre de 1999, labrada al señor RODRÍGUEZ PABLO DANTE por constatarse que circulaba en el vehículo Dominio C 1473349 sin las chapas patente reglamentarias;

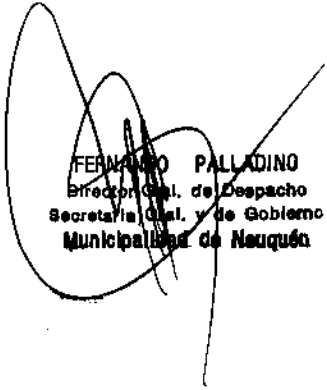
Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366º) y 367º) Libro III, de la Ordenanza N° 3149 y modificatorias, el imputado no compareció en el término legal establecido, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 355º) del mismo Cuerpo Legal;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor RODRÍGUEZ PABLO DANTE responsable de la violación a las normas de Tránsito, Partes del Vehículo, según lo estipulado en el Artículo 230º) de la Ordenanza N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 10 módulos, equivalentes a la suma de \$ 50.- (Pesos Cincuenta), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372º) del Libro III de la Ordenanza N° 3149 y sus modificatorias), bajo apercibimiento legal, con más la suma de \$ 15.- (Pesos Quince) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, el encartado presenta recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 25 de septiembre de 2000, manifestando que si bien cometió el error de no leer lo dispuesto por el Artículo 367º) del Código de Faltas, en lo referente al tiempo de comparecer ante el Tribunal, la infracción impuesta no corresponde, dado que si bien las patentes no se encontraban colocadas en el rodado, adjunta para su verificación recibos correspondientes al pago de las mismas, tramitadas con fecha anterior a la de la infracción (fs. 8 y vta.), que no fueron entregadas por el Registro de la Propiedad del Automotor, debido a problemas administrativos que se

...2º///


FERNANDO PALLADINO
Dirección Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

encuentran en vías de resolver;

Que la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 1215/00), aconsejando rechazar el recurso de apelación interpuesto, por carecer de entidad suficiente para eximirlo de la falta que se le imputa y confirmar en todas sus partes la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- **RODRÍGUEZ PABLO DANTE**; por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

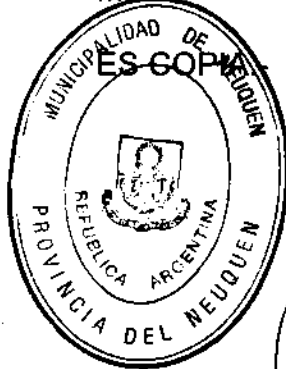
Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera Instancia ----- dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente N° 466 Año 2000; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 1215/00.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° ----- 1- (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

MEE -



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FERNANDO PALADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén